

referido a la aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008, que había sido adoptado en la sesión del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2007, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

En la página 2231, primera columna, artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras,

—Donde dice:

“5.2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- 1 Vivienda unifamiliar: 25,83 euros anuales.
- 2 Locales comerciales e industriales: 38,96 euros anuales.
- 3 Cafés y bares: 54,57 euros anuales.
- 4 Hoteles, Casas rurales, residencias y hospedajes en general: 93,53 euros anuales.
- 5 Camping y colonias infantiles: 155,63 euros anuales”

—Debe decir:

“5.2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- 1 Vivienda unifamiliar: 25,83 euros anuales.
- 2 Locales comerciales e industriales: 38,96 euros anuales.
- 3 Cafés y bares: 54,57 euros anuales.
- 4 Bar-Restaurante: 70,15 euros anuales.
- 5 Hoteles, Casas rurales, residencias y hospedajes en general: 93,53 euros anuales.
- 6 Camping y colonias infantiles: 155,63 euros anuales”.

Valderredible, 22 de febrero de 2008.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.  
08/2838

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*Resolución por la que se delega la competencia en materia de formalización de los contratos del personal vinculado mediante relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud.*

La disposición adicional vigésima de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008 establece lo siguiente: “Con efectos 1 de enero de 2008 y con vigencia indefinida, se establece lo siguiente: (...) Corresponderá al titular de la Consejería competente en materia de sanidad la formalización de los contratos del personal vinculado mediante relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud (...)”.

Como quiera que la citada disposición viene a modificar la vigencia temporal de la previsión contenida en la disposición adicional duodécima de la Ley de Cantabria 18/2006, de 26 de diciembre, resulta procedente el dictado de una nueva Resolución con objeto de adecuar el contenido de la anterior Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 17 de enero de 2007, sobre delegación en los gerentes de Atención Primaria y de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud, de la competencia en materia de formalización de los contratos de personal vinculado mediante relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud, al nuevo marco temporal de vigencia determinado por la Disposición Adicional Vigésima de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre.

El artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos de las Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En virtud de lo que antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Delegar en los Gerentes de Atención Primaria y de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud, el ejercicio de la competencia en materia de formalización de los contratos del personal vinculado mediante relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud.

Segundo.- Cuantos actos y resoluciones administrativas se adopten en ejercicio de competencias conferidas en virtud de esta Resolución exigirán la constancia escrita de la delegación con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y su publicación en el BOC, y se considerarán dictadas por el consejero de Sanidad.

Tercero.-La presente resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 17 de enero de 2007.

Santander, 19 febrero de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis M<sup>a</sup> Truan Silva.  
08/2739

### 2.3 OTROS

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales e instrumento de ordenación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Residencia Municipal.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 2007, se aprobó inicialmente, el expediente de relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales e Instrumento de Ordenación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Residencia Municipal.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8 de 11 de enero de 2008 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica íntegramente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castro Urdiales e Instrumento de Ordenación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Residencia Municipal aprobados definitivamente por acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2008.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de